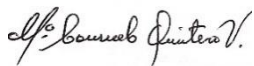


CONSTANCIA. 08 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión o no de la demanda -VERBAL – IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE PATERNIDAD, informándole que la misma fue inadmitida por auto del 20 de mayo de este año, concediéndole a la actora el término de cinco (5) para corregir las falencias que se advirtieron en la demanda.

El referido proveído se notificó por estado el 21 de mayo de 2021 y el término para tal fin corrió los días 24, 25, 26, 27 y 28 de los mismos mes y año; y la parte demandante radicó escrito de corrección el 31 de mayo de 2021 a las 8:11:47am.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 1700131100062021-165-00 (V. Impug. e Investigación Patern.)

ASUNTO

A Despacho de nuevo la presente demanda para tramitar proceso VERBAL - IMPUGNACION DE PATERNIDAD-, promovida por MARIANA ELIZABETH SALGADO ROJAS en contra del señor ÓSCAR CASAS BETANCUR, la cual vista la constancia anterior se RECHAZARÁ previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Efectivamente mediante providencia del 20 de mayo de 2021, notificada por estado el 21-05-2021, se señaló a la parte demandante los defectos de que adolecía la demanda para que los subsanara en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El período de tiempo concedido a la parte actora para corregir la demanda corrió los días 24, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2021. Es decir, el término venció el viernes 28 de mayo de 2021 a las 5:00 pm. y sin ningún pronunciamiento de la interesada.

El día 31 de mayo de 2021 a las 8:11:47 am. el apoderado de la parte demandante radicó escrito de corrección dirigido a la demanda de la referencia Radicado 2021-165 en el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia cuando ya había vencido el término para subsanar, motivo por el cual se agregará el mismo al expediente sin ningún pronunciamiento al respecto, sólo para que obre en el mismo por haber sido presentado EN FORMA EXTEMPORÁNEA, fuera del término.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante el día 31-05-201 sin ningún pronunciamiento al respecto, sólo para que obre en el mismo; por los motivos expuestos.

SEGUNDO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso VERBAL -IMPUGNACION DE PATERNIDAD-, promovida por MARIANA ELIZABETH SALGADO ROJAS en contra del señor ÓSCAR CASAS BETANCUR, por lo antes dicho.

TERCERO: DEVOLVER a la parte demandante los anexos sin necesidad de desglose.

NOTÍFIQUESE

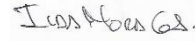


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 099 el 11 de junio de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria